



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.  
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada. Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATI120618V12

**Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.**

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticaayvalores.com/>

**Año: XI**

**Número: Edición Especial.**

**Artículo no.:66**

**Período: Diciembre, 2023**

**TÍTULO:** Repercusiones de los derechos humanos en los flujos migratorios en Ecuador.

**AUTORES:**

1. Dr. Josía Jeseff Isea Arguelles.
2. Máster. Luis Andrés Crespo Berti.
3. Dr. Carlos Javier Lizcano Chapeta.

**RESUMEN:** La investigación se centró en los impactos de los derechos humanos en los procesos migratorios en Ecuador. Desde un enfoque cuantitativo, se exploraron, recolectaron y analizaron críticamente fuentes documentales y bibliográficas, incluyendo teorías, trabajos académicos y legislación. Los resultados destacaron la importancia de proteger los derechos de los migrantes y valorar la humanidad en el país. Se concluyó que el derecho a la movilidad en Ecuador debe ser respetado y protegido desde una perspectiva teórica basada en los derechos humanos. Para prevenir abusos contra los grupos de inmigrantes es esencial garantizar la seguridad y el respeto de los derechos básicos. Esto se logra a través del cumplimiento de acuerdos internacionales y el desarrollo de un sólido marco legal en Ecuador.

**PALABRAS CLAVES:** Procesos migratorios, derechos humanos, migrantes.

**TITLE:** Impact of human rights on migratory flows in Ecuador.

**AUTHORS:**

1. PhD. Josía Jeseff Isea Arguelles.
2. Master. Luis Andrés Crespo Berti.
3. PhD. Carlos Javier Lizcano Chapeta.

**ABSTRACT:** The research focused on the impacts of human rights on migration processes in Ecuador. From a quantitative approach, documentary and bibliographic sources were explored, collected and critically analyzed, including theories, academic works and legislation. The results highlighted the importance of protecting the rights of migrants and valuing humanity in the country. It was concluded that the right to mobility in Ecuador must be respected and protected from a theoretical perspective based on human rights. To prevent abuses against immigrant groups, it is essential to guarantee security and respect for basic rights. This is achieved through compliance with international agreements and the development of a solid legal framework in Ecuador.

**KEY WORDS:** migration processes, human rights, migrants.

## **INTRODUCCIÓN.**

El proceso migratorio se define como el desplazamiento de individuos de un Estado a otro, impulsado por diversas causas o factores que motivan a las personas a abandonar su lugar de residencia permanente. Estas motivaciones pueden ser múltiples y abarcar aspectos económicos, sociales, políticos, demográficos y/o ecológicos, todos orientados hacia la mejora de la calidad de vida y el respeto de los derechos humanos (Armijos-Orellana et al., 2022).

Es importante subrayar, que el fenómeno de la migración no es un acontecimiento reciente en la historia de la humanidad; no obstante, en tiempos recientes, se ha observado un notorio incremento en el flujo de personas que buscan mejorar sus condiciones de vida a través de la migración. Este aumento en la movilidad humana refleja la creciente relevancia de comprender las dinámicas complejas que subyacen a este proceso y subraya la necesidad apremiante de abordar tanto sus causas como sus consecuencias desde una perspectiva integral y multidisciplinaria.

Este enfoque multidisciplinario se torna esencial en virtud de la diversidad de factores que inciden en el fenómeno migratorio, los cuales abarcan aspectos económicos, sociales, políticos, demográficos y ambientales, entre otros. La interacción de estas variables complejas exige un análisis holístico que

permita una comprensión más profunda y completa de la migración en la sociedad contemporánea; en consecuencia, es imperativo que los estudios y las investigaciones en torno a la migración se aborden desde una perspectiva que trascienda las fronteras de una sola disciplina, de modo que se puedan identificar soluciones y políticas efectivas que aborden de manera integral los desafíos y oportunidades que plantea este fenómeno global en evolución constante.

En este sentido, con el paso de los años, el fenómeno de la inmigración se ha hecho más visible gracias a las nuevas tecnologías, pues antes de obtener información sobre ciertos temas era una tarea muy difícil, y ahora es posible conocer más sobre las condiciones de las personas que deciden emigrar; sus dificultades, desde que deciden marcharse hasta que consiguen instalarse en otro país (Arandia Zambrano et al., 2021). Al respecto, el objetivo de las personas que migran es llegar a establecerse en países que crean mejores condiciones laborales, y que además, brindan mejores estándares para la calidad de vida que el país emisor de los migrantes (Erazo et al., 2022, p.241).

En este orden de ideas, los migrantes además de las condiciones señaladas anteriormente, de acuerdo a la Organización Internacional para las Migraciones - OIM (2018), describe lo siguiente: Los factores que subyacen a la migración son numerosos, y muchos están relacionados con la prosperidad económica, la desigualdad, la demografía, la violencia y los conflictos, así como el cambio ambiental. Aunque la gran mayoría de las personas migran fuera de su país por razones relacionadas con el trabajo, la familia y los estudios, muchas de ellas abandonan sus hogares y sus países, debido a otras razones imperiosas, como los conflictos, las persecuciones y los desastres (p.15).

Por otro lado, es necesario destacar, que en muchos países se ha observado una discriminación sistemática y una falta de atención a la protección de los migrantes durante su proceso de movilidad, lo que conlleva a la vulneración de sus derechos humanos fundamentales. En ocasiones, los procesos migratorios se abordan desde una perspectiva que omite la comprensión de la necesidad universal de buscar una "mejora en la calidad de vida". Esta perspectiva resalta la importancia de que las políticas

relacionadas con la migración se formulen y apliquen con consideración al fenómeno de la movilidad humana (García-Saltos & Márquez, 2022, p. 206).

Es crucial reconocer, que el tratamiento adecuado de los migrantes y la protección de sus derechos son cuestiones de relevancia internacional. El respeto por la dignidad y los derechos humanos de las personas que buscan una vida mejor a través de la migración, debe constituir un principio fundamental en las políticas y prácticas gubernamentales en todo el mundo; por ello, las organizaciones gubernamentales deben encontrar constantemente nuevas formas de resolver problemas y reconocer el potencial y las ventajas que ofrece el marco legal y regulatorio para garantizar que la movilidad migrante esté protegida, y como resultado, el sistema legal de la nación esté en condiciones de alentar comportamientos socialmente aceptables en esta masa de población y controlar los que no lo son (Quevedo Arnaiz et al., 2021).

En un panorama, sin apoyo a los migrantes, estos se enfrentan a una serie de consecuencias negativas que atentan contra la vida, al no tener el respaldo de las instituciones y los gobiernos a nivel internacional, ya que se enfrentan a las mafias y grupos criminales que se dan a la tarea de crear conflicto.

Figura 1. Violación a los derechos de los migrantes.



En la figura 1, se muestran algunos hechos a los cuales se enfrenta los migrantes en el tránsito hacia otro destino, en el cual las bandas criminales y organizaciones al margen de la ley, transgreden los derechos de las personas.

En este aspecto, los autores Armijos-Orellana et al. (2022) plantean lo siguiente: De acuerdo con el Informe Mundial de Amnistía Internacional (2022), a nivel mundial, el abuso y la marginación de hombres, mujeres, niños y niñas son los desencadenantes principales del fenómeno migratorio en el marco de la violación a los derechos humanos; por tanto, frente a situaciones de peligro o amenaza, los individuos tratan de alejarse (p.231).

El enfoque centrado en los derechos humanos es el resultado del debate de la comunidad internacional relacionado con la garantía y protección de los derechos de las personas migrantes como sujetos de derechos (Barbieri et al., 2020, p.220). En este orden, es importante señalar, que una de las principales medidas que adoptan los Estados para atender a la realidad migratoria consiste en otorgar documentación o fomentar procesos de regularización (Palacios Sanabria et al., 2021, p.328); por ello, las políticas públicas en materia de gestión migratoria, deben ser asumidas por los países, con el fin de garantizar los derechos humanos de las personas migrantes, que buscan una mejor calidad de vida y una seguridad para el desarrollo familiar.

El fenómeno de la emigración en el Ecuador se convierte en reflejo de una dimensión social; muestra que el Estado ecuatoriano es un destino seguro para miles de inmigrantes que buscan diferentes condiciones de vida, cuyos motivos pueden estar basados en la pobreza, la inseguridad, etc. (Macías Díaz et al., 2022). Toda política pública debe enmarcarse sin perder de vista la institucionalidad, cuyas características se enfilan en mantener un rol central sobre su eficacia, eficiencia, capacidad de inclusión y la garantía de los derechos ciudadanos de cualquier tipo (Granja Camacho et al. 2021, p.157).

En este escenario, es importante plantearse la siguiente interrogante ¿Existe algún impacto de los derechos humanos en los procesos migratorios en el Ecuador? El planteamiento del tema constituye un estudio relevante dado el apoyo que el Estado ecuatoriano ha brindado a los ciudadanos migrantes de diferentes países del mundo, a pesar de las condiciones políticas y económicas en la cual se enfrenta. En este sentido, luego de los planteamientos formulados por los investigadores, se plantea como objetivo general de la investigación describir los impactos de los derechos humanos en los procesos migratorios en el Ecuador; por lo cual, se mostrarán las acciones y políticas implementadas por el Estado del Ecuador en pro de los migrantes.

## **DESARROLLO.**

### **Materiales y métodos.**

Los problemas de las violaciones de los derechos humanos de los migrantes es un hecho que preocupa a la sociedad y debe ser abordado desde la investigación y la academia, como aporte de la ciencia a este gran problema que en los últimos años se ha incrementado producto de los conflictos políticos, económicos y la guerra en un mundo globalizado.

Los investigadores se plantearon como metodología para el desarrollo del presente trabajo el enfoque cuantitativo, mediante la exploración, recolección y análisis crítico desde una tipología documental, apoyada con el diseño bibliográfico que busca la reflexión y análisis, construyendo métodos relacionados a la reflexión del fenómeno y así evaluar o discurrir nuevos argumentos.

Según Palella y Martins (2006) revelan, la investigación documental se encuentra exclusivamente en la recolección de información en diversas fuentes. Al respecto, se examinaron y analizaron fuentes documentales a nivel teórico, trabajos arbitrados, normas y leyes, lo que permitió realizar el análisis y descripción del tema, garantizando la obtención de resultados actualizados y acorde al objetivo de la investigación.

**Resultados.*****Acción de protección de los migrantes.***

Las organizaciones gubernamentales deben encontrar constantemente nuevas formas de abordar una variedad de problemas, así como reconocer el potencial y las ventajas que ofrece el marco legal y regulatorio, para garantizar que la movilidad de los migrantes esté protegida, y en consecuencia, el ordenamiento jurídico de la nación está en condiciones de fomentar comportamientos adecuados en esta masa poblacional y controlar aquellos que no son adecuados para la sociedad (Quevedo Arnaiz et al., 2021).

Bajo el esquema de los derechos humanos, el Estado ecuatoriano asume un rol de protección mediante la gestión de políticas migratorias, apoyadas en la Constitución de la República, que le brinda garantías a los migrantes que buscan en el país un cambio, progreso personal y familiar. Se puede indicar, de acuerdo a los autores Jaramillo & Santi (2021), que plantean lo siguiente: El derecho a migrar se ha configurado a través del derecho a la libre circulación; es decir, desde el derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, pues no es factible concebir la posibilidad de salir de un territorio sin entrar a otro, o permanecer en un limbo estatal; por otra parte, en el caso de Argentina y Ecuador, el derecho humano a migrar se ha incorporado como un derecho humano autónomo, al invocar el principio *pro homine* o *pro personae* (p.71).

En este sentido, se ha evidenciado, que la legislación ecuatoriana ha buscado mecanismos de inclusión a la seguridad social a los migrantes (Atencio González et al., 2021, p. 10); por lo tanto, desde la normas y leyes del Ecuador, se le asigna los deberes y derechos a los ciudadanos migrantes que han cumplido con los requisitos establecidos y otros por medidas de carácter humanitario. Ante este reto, los esfuerzos han proporcionado la fortaleza para gestionar desde las políticas públicas los derechos a la población migrante.

Ante ese panorama, el autor Serrano Cayamcela (2018) describe lo siguiente: El principio de ciudadanía universal y el derecho a la libre movilidad humana que alcanzaron jerarquía constitucional en la Carta Magna de Montecristi (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008), articularon el desarrollo de políticas migratorias programáticas integrales, que facilitaron el proceso de movilidad humana, garantizando seguridad, integralidad, libertad y derechos de las personas (p.147).

***Apoyo a los migrantes desde la valoración de los derechos humanos.***

Mediante la Constitución de Montecristi y otras normas, se han dado pasos agigantados en materia de protección de los migrantes que buscan en el Ecuador su nueva patria para alcanzar el desarrollo y bienestar, y en este orden, se muestra en el siguiente cuadro los artículos que dictan las acciones legales respectivas a los derechos de los extranjeros en el país que los acoge.

Tabla 1. Beneficios legales.

<b>Carta Magna</b>	<b>Cuerpo Legal</b>
Constitución de la República del Ecuador. (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008).	Artículo 9.- Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución.
	Artículo 40.- Se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria.
	Artículo 41.- Se reconocen los derechos de asilo y refugio, de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Las personas que se encuentren en condición de asilo o refugio gozarán de protección especial que garantice el pleno ejercicio de sus derechos. El Estado respetará y garantizará el principio de no devolución, además de la asistencia humanitaria y jurídica de emergencia.  No se aplicará a las personas solicitantes de asilo o refugio sanciones penales por el hecho de su ingreso o de su permanencia en situación de irregularidad. El Estado, de manera excepcional y cuando las circunstancias lo ameriten, reconocerá a un colectivo el estatuto de refugiado, de acuerdo con la ley.

	Artículo 392.- El Estado velará por los derechos de las personas en movilidad humana y ejercerá la rectoría de la política migratoria a través del órgano competente en coordinación con los distintos niveles de gobierno. El Estado diseñará, adoptará, ejecutará y evaluará políticas, planes, programas y proyectos, y coordinará la acción de sus organismos con la de otros Estados y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en movilidad humana a nivel nacional e internacional.
Ley Orgánica de Movilidad Humana.(Asamblea Nacional del Ecuador, 2017).	Artículo 2.- El reconocimiento jurídico y político del ejercicio de la ciudadanía universal, implica el amparo del Estado a la movilización de cualquier persona, familia o grupo humano, con la intención de circular y permanecer en el lugar de destino de manera temporal o definitiva.

Al observar los artículos mostrados, se puede inferir el interés del legislador de ofrecer al migrante el apoyo y beneficios que tienen los nacidos en el país ecuatoriano, desde una concepción humanitaria.

En este orden de ideas, de acuerdo con el informe de la Scalabrini International Migration Network (2020), se ilustra los grupos migratorios que hacen vida el país ecuatoriano, el cual se muestra a continuación:

- Los grupos migratorios atraídos recientemente a Ecuador incluyen ciudadanos de China y de Estados Unidos, llegados por motivos económicos de negocios o por retiro laboral, y por otra parte, ciudadanos cubanos y venezolanos (p.12).
- Hacia el año 2010, las colectividades más numerosas correspondían a nacidos en Colombia, Perú, Estados Unidos, España y Cuba, en ese orden. El grupo de los diez países con mayor presencia en Ecuador también incluye a venezolanos, chilenos, italianos, chinos y argentinos. La presencia extranjera incluye también población de otras naciones latinoamericanas (Bolivia, Brasil, Costa Rica, Haití, México, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Uruguay) de Canadá, así como inmigrantes de regiones lejanas (Japón) y otros países del continente europeo (Alemania, Francia, Reino Unido, Polonia, Portugal y Rusia) (p.14).

El Ecuador es considerado un buen destino para avanzar y crecer, de acuerdo con la escogencia de los migrantes; sobre todo, los ciudadanos colombianos y venezolanos; estos últimos tienen un trato especial dada la cantidad de desplazados por la nefasta gestión de su gobierno.

El alto comisionado de la ONU para los refugiados, según La Agencia de la ONU para los Refugiados (2022), elogia la labor de la Nación del Ecuador: Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados Filippo Grandi. “En estos tiempos tan desafiantes para muchas comunidades forzadas a huir a nivel mundial, el gobierno y pueblo ecuatoriano han seguido demostrando su solidaridad y compasión, y sobre todo, el compromiso con la protección de los derechos de las personas venezolanas desplazadas”.

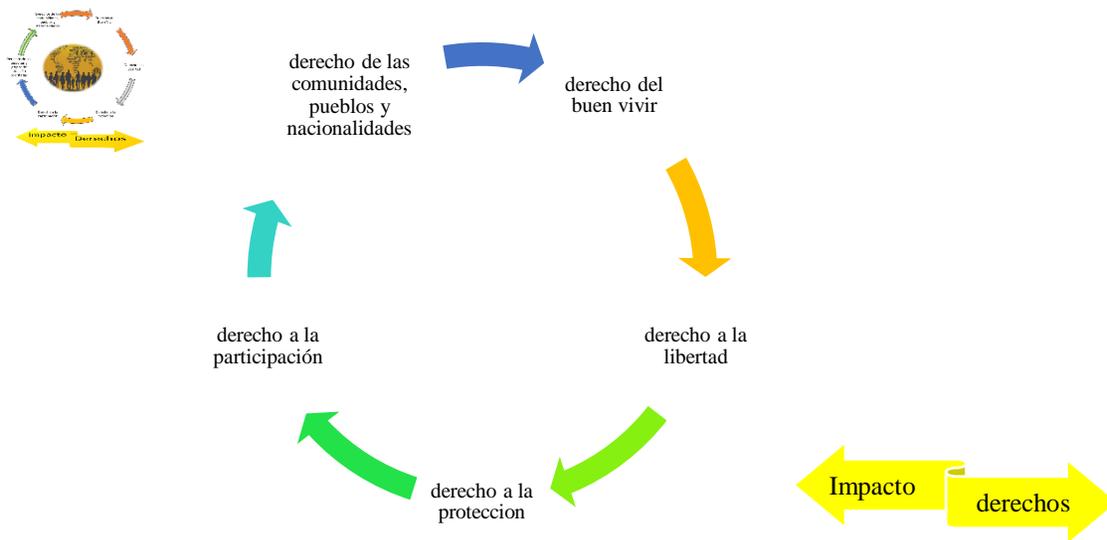


Figura 2. Los derechos y su impacto.

### Discusión.

Luego de los resultados mostrados, es perceptible que existe la preocupación del Estado ecuatoriano en garantizar a las personas migrantes un apoyo que respete los valores humanos, en medio de la crisis, y desde la estructura legal, se han establecido todos los parámetros para que se desarrollen las políticas públicas en materia migratoria. A nuestro modo de ver, las buenas prácticas pueden ser una acción o conjunto de acciones que operan en diferentes momentos de la fase migratoria (salida, tránsito y llegada) y responden a migrantes, empleadores, refugiados y solicitantes de asilo con intenciones

persistentes, de proteger la dignidad humana y derechos reconocidos no sólo en la legislación nacional sino también a nivel internacional (Palacios Sanabria et al., 2021).

Aunque aún subsisten desafíos significativos por abordar, se han cimentado los pilares esenciales que apuntan hacia la consecución de una convivencia pacífica y armónica en el país. Este enfoque tiene como objetivo primordial el fomento del progreso y el desarrollo, al tiempo que promueve la superación de las barreras surgidas a raíz de las diferencias en cuanto a lengua, religión y nacionalidad. Paralelamente, se han implementado diversos planes de desarrollo y movilidad humana con la finalidad de contribuir al bienestar tanto de los ciudadanos nacionales como de los migrantes. Estos esfuerzos representan un compromiso con la mejora de las condiciones de vida y la promoción de oportunidades equitativas para todos los individuos, independientemente de su origen o circunstancias personales.

Resulta innegable reconocer, que si bien existen desafíos pendientes por abordar, los cimientos establecidos hasta la fecha reflejan el firme compromiso hacia una perspectiva de futuro en la cual la diversidad y la convivencia armónica se erijan como pilares fundamentales para el desarrollo y el progreso sostenible de la nación.

En efecto, la sociedad contemporánea se caracteriza por su diversidad intrínseca, la cual abarca no solo diferencias culturales y étnicas, sino también divergencias en términos de creencias religiosas, ideologías políticas y perspectivas individuales.

Esta diversidad, lejos de ser un obstáculo, puede ser un motor de enriquecimiento y crecimiento, siempre y cuando se aborde de manera inclusiva y respetuosa.

La promoción de una convivencia en armonía entre los diversos grupos y comunidades que componen la nación es esencial para garantizar una sociedad cohesionada y próspera. Esto implica el respeto y la valoración de las diferencias, así como la adopción de políticas y prácticas que fomenten la igualdad de oportunidades y la participación activa de todos los ciudadanos, independientemente de su origen o circunstancias personales.

## **CONCLUSIONES.**

En el contexto de Ecuador, el reconocimiento y respeto del derecho a la movilidad adquieren una importancia crucial desde la perspectiva teórica que aboga por la protección de los derechos humanos de los migrantes. En un entorno global donde los abusos y vulneraciones a los derechos de los grupos de migrantes son lamentablemente comunes, resulta imperativo tomar medidas inmediatas y efectivas para salvaguardar los derechos fundamentales de estas personas.

Una estrategia efectiva para prevenir y detener los abusos contra los migrantes consiste en la protección inmediata y segura de sus derechos.

La experiencia demuestra, que cuando se diseñan y ejecutan planes y estrategias orientadas a preservar las condiciones humanas de los migrantes, se pueden alcanzar las metas y propósitos en beneficio de los segmentos más vulnerables de la población.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

1. Arandia Zambrano, J. C., Triviño Vera, K. C., Rivera Segura, G. N., & Valverde Burgos, N. S. (2021). Protección de niños inmigrantes en Ecuador. Dilemas contemporáneos: educación, política y valores, 9(SPE1), 1-16. <https://www.scielo.org.mx/pdf/dilemas/v9nspe1/2007-7890-dilemas-9-spe1-00065.pdf>
2. Armijos-Orellana, A. C., Maldonado-Matute, J. M., González-Calle, M. J., & Guerrero-Maxi, P. F. (2022). Los motivos de la migración. Una breve revisión bibliográfica. Universitas-XXI, Revista de Ciencias Sociales y Humanas, (37), 223-246. <http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/uni/n37/1390-3837-uni-37-00223.pdf>
3. Atencio González, R., Coronel Piloso, J., & Torres Castillo, T. (2021). La seguridad social de los migrantes en Ecuador frente a la protección de Organismos Internacionales. Dilemas contemporáneos: educación, política y valores, 8(3), 1-14. <https://www.scielo.org.mx/pdf/dilemas/v8n3/2007-7890-dilemas-8-03-00036.pdf>

4. Barbieri, N., Ramírez Gallegos, J., Ospina Grajales, M., Cardoso Campos, B., & Polo Alvis, S. (2020). Respuestas de los países del pacífico suramericano ante la migración venezolana: estudio comparado de políticas migratorias en Colombia, Ecuador y Perú. *Diálogo andino*, (63), 219-233.  
<https://www.scielo.cl/pdf/rda/n63/0719-2681-rda-63-219.pdf>
5. Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial N. 449. [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador\\_act\\_ene-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf)
6. Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). Ley Orgánica de Movilidad Humana. Registro Oficial Suplemento N. 938. [https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2014/03/ley\\_de\\_movilidad\\_humana\\_oficial.pdf](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2014/03/ley_de_movilidad_humana_oficial.pdf)
7. Erazo, E., Ordoñez, K., & León, L. (2022). Variables socioeconómicas que explican la migración en Ecuador, Perú y Chile, 2009 al 2019. *Digital Publisher CEIT*, 7(2), 239-246.  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8385765.pdf>
8. García-Saltos, C. D., & Márquez, J. (2022). La movilidad humana durante la pandemia y sus efectos en Ecuador. *Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales*, 18(2), 265-284.  
<http://scielo.iics.una.py/pdf/riics/v18n2/2226-4000-riics-18-02-265.pdf>
9. Granja Camacho, M. D. (2021). Los derechos de las mujeres migrantes y la garantía dentro del Estado ecuatoriano. *Revista Científica UISRAEL*, 8, 147-161.  
<http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/rcuisrael/v8s1/2631-2786-rcuisrael-8-00147.pdf>
10. Jaramillo, V., & Santi, S. (2021). La reconfiguración del derecho humano a migrar: Tensiones entre los principios de igualdad y no discriminación en Argentina y Ecuador. *Revista IUS*, 15(47), 63-102.  
[https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/101240578/748-libre.pdf?1681860340=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DLa\\_reconfiguracion\\_del\\_derecho\\_humano\\_a.pdf&Expires](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/101240578/748-libre.pdf?1681860340=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DLa_reconfiguracion_del_derecho_humano_a.pdf&Expires)

[=1697993203&Signature=DcA-JxptJYEM-](#)

[w6A8wYgEAFuEyOTUAJAKpA8KCXDIy~wP5MIOxH4NdvFc0U-](#)

[w8QX~JldWMZPjRwPaWb06QJWvvG-](#)

[P424CPmlbD6oQv5ofpOh4DIFtL7WEMcN1F492HBcHhbIl~4q1rxl3euR3pkr4TKZYxTgFzpb](#)

[Tef004Vrj-](#)

[802ro3Tcdc8JbnkInlhSor53PWn6bgJKX7NBFmeX9RygrTbgIRwTK7oarSpFnyOFJufp1dU93](#)

[mDFkrMLLhwS6N-](#)

[B6DbF6NpJJ0W6cDm77bi8dFwqyRbYbAUMAqYIAaeHaGjgPBni2GMwrBOhDP4Hk29mqIF](#)

[17hi9k~J3wKc3hV~A\\_&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA](#)

11. Macías-Díaz, A. D., Atencio-González, R. E., & Andrade-Olvera, G. A. (2022). Regulación de la migración en el marco de la Ley de movilidad humana en Ecuador. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 7(12), 48-52.  
<https://ve.scielo.org/pdf/is/v7n12/2542-3371-is-7-12-48.pdf>
12. La Agencia de la ONU para los Refugiados. (2022). ACNUR y OIM saludan iniciativa de Ecuador de regularizar a personas refugiadas y migrantes de Venezuela. ACNUR.  
[https://www.acnur.org/es-es/noticias/comunicados-de-prensa/acnur-y-oim-saludan-iniciativa-de-ecuador-de-regularizar-personas?gclid=CjwKCAjwkNOpBhBEEiwAb3Mvva8XgvTrsdaKffW5sGLYDT0Y6ODIINjt-unUOzHAZBOd2szAja\\_7xhoCYjYQAvD\\_BwE](https://www.acnur.org/es-es/noticias/comunicados-de-prensa/acnur-y-oim-saludan-iniciativa-de-ecuador-de-regularizar-personas?gclid=CjwKCAjwkNOpBhBEEiwAb3Mvva8XgvTrsdaKffW5sGLYDT0Y6ODIINjt-unUOzHAZBOd2szAja_7xhoCYjYQAvD_BwE)
13. Organización Internacional para las Migraciones - OIM (2018). Informe sobre las migraciones en el mundo 2018. Ginebra, Suiza: ONU.  
[https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr\\_2018\\_sp.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2018_sp.pdf)

14. Palacios Sanabria, M. T., Londoño Toro, B., & Hurtado Díaz, N. (2021). Experiencias frente a la migración: buenas prácticas locales en ciudades sudamericanas. *Derecho PUCP*, (86), 323-362. <http://www.scielo.org.pe/pdf/derecho/n86/0251-3420-derecho-86-323.pdf>
15. Palella, S., & Martins, F. (2006). Metodología de la investigación cuantitativa. Caracas: Fondo editorial de la Universidad Pedagógica experimental Libertador. <https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w23578w/w23578w.pdf>
16. Quevedo Arnaiz, N., Acurio Jaramillo, M., & Paguay Pogo, M. (2021). Derechos de los inmigrantes en la ley ecuatoriana. Instrumento para medir datos sobre la inmigración. *Dilemas Contemporáneos: Educación, política y valores*, 8(3), 1-26. <https://www.scielo.org.mx/pdf/dilemas/v8nspe3/2007-7890-dilemas-8-spe3-00009.pdf>
17. Scalabrini International Migration Network. (2020). Las políticas públicas sobre migraciones y la sociedad civil en América Latina los casos de Ecuador, Uruguay y Venezuela. Primera Edición. New York. <https://simn-global.org/wp-content/uploads/2020/09/Book-and-Cover-SP.pdf>
18. Serrano Cayamcela, T. (2018). La Constitución ecuatoriana y sus contradicciones con la política migratoria respecto a los ciudadanos cubanos. *Revista Novedades en Población*, 14(28), 145-159. <http://scielo.sld.cu/pdf/rnp/v14n28/1817-4078-rnp-14-28-145.pdf>

## **DATOS DE LOS AUTORES.**

- 1. Josía Jeseff Isea Argüelles.** Doctor en Ciencias para el Desarrollo Estratégico. Docente Investigador y Analista para la Dirección de Investigación de Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ecuador. E-mail: [ui.josiaia82@uniandes.edu.ec](mailto:ui.josiaia82@uniandes.edu.ec)
- 2. Luis Andrés Crespo Berti.** Doctor en Ciencias Jurídicas Mención Penal. Docente Investigador Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Ibarra, Ecuador. E-mail: [ui.luiscrespo@uniandes.edu.ec](mailto:ui.luiscrespo@uniandes.edu.ec)

**3. Carlos Javier Lizcano Chapeta.** Magíster Scientiae en Ciencias Políticas. Docente Investigador de Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Ibarra, Ecuador. E-mail: [ui.carloslizcano@uniandes.edu.ec](mailto:ui.carloslizcano@uniandes.edu.ec)

**RECIBIDO:** 10 de septiembre del 2023.

**APROBADO:** 21 de octubre del 2023.